



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Milenario Valle Sagrado

2

ORDENANZA MUNICIPAL N°290/ML

Lurín, 28 de Noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Lurín, visto en Sesión Ordinaria de fecha 28.11.2014, el Informe N°847-2014-GR/ML de la Gerencia de Rentas, referido al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por media de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio.

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del Impuesto Predial del año 2015.

De conformidad con lo establecido por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE MONTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la Estructura de Costos, Informe Técnico Financiero de Costos, Determinación de Costos y Estimación de Ingresos por Servicio de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2015; que como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Milenario Valle Sagrado

4

Anexo N°01, N°02, N°03 y N°04 respectivamente forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJESE, en S/. 6.00 (Seis y 00/100 Nuevos Soles). El monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2015, incluida su distribución a domicilio.

Por cada predio adicional se abonará S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles), por el derecho mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de los Cronogramas de Pagos conteniendo los tributos mencionados.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la Ordenanza Municipal, sus Anexos N° 01, N°02, N°03 y N°04, así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el portal web de la Municipalidad de Lurín, www.munilurin.gob.pe, y en el portal web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima; de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal N°1533/MML.

Y déjese sin efecto las demás normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE

